

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 15 de Diciembre de 2004.-

VISTO la Resolución N° 497/01 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Ingeniera María Laura CALIUSCO como aspirante a Doctora en Ingeniería en la Facultad Regional Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

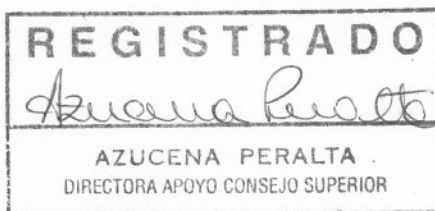
Que el Director de Tesis, Dr. Omar CHIOTTI y la Co-directora Dra. María Rosa GALLI han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Tecnología de Información para administrar el intercambio de información en una relación colaborativa entre empresas", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 823 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Doctorado en Ingeniería.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Regina MOTZ, Dr. Luis OLSINA y Dr. Horacio LEONE miembros titulares del Jurado de Tesis; Dr. Manuel IMAZ y Dr. Enrique SALOMONE como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Tecnología de Información para administrar el intercambio de información en una relación colaborativa entre empresas" presentada por la Ingeniera María Laura CALIUSCO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Regina MOTZ, Dr. Luis OLSINA y Dr. Horacio LEONE.

Miembros Suplentes: Dr. Manuel IMAZ y Dr. Enrique SALOMONE.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1631/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento